

Quarenta maravedis.



REAL CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

naturalera, y si perpetuo por el uso de heredad el  
Titulo amigable despartado, de suerte que por  
falta de su remuneracion en el foredo, no ha de  
quedar por su muerte Consumido, ni dexa de se-  
guir su naturaliza, y personas, que se consideren  
Con dño. a su goce, Como asi lo va instantente con-  
tender, y se descubre en el mismo, y su relato; No-  
ben, ni deben ser del extendidas las enunciadas  
por disposiciones, ni en su consecuencia, lo que señala  
los se gana dias para su presentacion; y es de  
ver, con su fuerza, y voluntaria la aplicacion, que  
se acuerda, y que se hace amigable caso; Atento  
todo lo qual, y demas que baxo la alta penetra-  
cion del Sargado /  
Ayer pido, y suplico de vista mandas Citar de nuevo  
adho Ayuntamiento, y en ota, sobre que no escrupu-  
licen sus individuos, y haciendome presente esta  
mi Instancia, y requerim<sup>to</sup>, con los fundamentos que  
aparecan su Justicia, se practique el mas eficaz